

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 28 MAY 2021

Exp. 130014-003-004-2019-00891-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, en el escrito que precede, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

- 1.- **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa MCY-301, denunciado como de propiedad de MARCO AURELIO DEAZA GOMEZ. Oficiese a quien corresponda.
- 2.- **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa BNY-403, denunciado como de propiedad de WILLIAM ARMANDO DEAZA DAZA. Oficiese a quien corresponda.
- 3.- **DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal y/o honorarios que el demandado perciba en MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES MW S.A.S. Oficiese limitando la medida a la suma de \$56'850.000.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

CM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
31 MAY 2021	No. <u>30</u> hoy
LA SECRETARIA	
MARIA ALEJANDRA SERVA UDLOA	